

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 9 de Julio de 1962

Núm. 154

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de dos plazas de Guardas Jurados

Vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dos plazas de Guardas Jurados para el Monte de San Isidro y exteriores de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, convoca concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de catorce mil pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutaban los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español, varón.
- 2.ª No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado,

podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ninguno empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen.

Los solicitantes extenderán sus instancias ajustándose al modelo oficial que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes realizarán un examen de aptitud consistente en: Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental sobre las cuatro operaciones fundamentales y sistema métrico decimal relacionado con la función, y redacción de una denuncia.—Contestar oralmente o por escrito, a juicio del Tribunal, a las preguntas que se les formulen, relativas a las funciones y deberes del Guarda forestal.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez, siendo indispensable para ser declarado apto, un mínimo de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y la suma de ambas puntuaciones determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Séptima. Los concursante propuestos para el nombramiento de Guarda Jurado, presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. Los designados residirán en el Monte de San Isidro, en las viviendas destinadas para ello.

Novena. Las funciones específicas, que se distribuirán entre ambos cargos, son las siguientes: Guardería forestal propiamente dicha y encargados de los trabajos de repoblación, cuidado de las plantaciones y vigilancia del personal designado al efecto; vigilancia de los servicios de traida de aguas, limpieza de las calles de la Ciudad Infantil San Cayetano, jardines, recogida de basuras, cuidado de las plantaciones arbóreas del recinto acotado anexo a la Ciudad Infantil; vigilancia y control de entrada de carbones, leña y otras mercancías, y en general, cuantos servicios análogos se les encomienden.

Décima. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Undécima. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y

Concursos de 10 de Mayo de 1957, en el de Funcionarios de Administración Local y en el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1962.— El Presidente, José Eguiagaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en

SOLICITA de V. I., se digné admitirle al concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial para la provisión de dos plazas de Guardas Jurados para el Monte de San Isidro y exteriores de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día de de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en el día de de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de estar en posesión de los siguientes méritos:

.....
Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 1962.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León. 2945

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar un autotransformador

en la subestación de Lugán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar en la subestación de Lugán un autotransformador de 2.500 KVA., relación de transformación 44 000/30.000 V., para alimentar la línea de transporte de energía eléctrica construida por la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, para suministrar energía a las obras del Pantano del Porma.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del autotransformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Junio de 1962.— El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2816 Núm. 1113.—252,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.077 del año actual, incoado contra D. Miguel Alvarez Otero, vecino de Astorga, por infracción de lo dispuesto en la O. M. de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 13 del actual un Acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Miguel Alvarez Otero, de Astorga, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma la expedientado D. Miguel Alvarez Otero, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Daniel Zarzuelo. 2896

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 972 del año actual, incoado contra D.ª Francisca Vega Gómez, vecina de Carucedo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, en relación con la O. M. de 11 de Mayo del mismo año, por falta de cotización de cupones en la Cartilla Profesional Agrícola, se ha dictado con fecha 15 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Francisca Vega Gómez, de Carucedo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, doña Francisca Vega Gómez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 2897

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las Expropiaciones del Sistema de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del Sistema Cornatel.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución de los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 27 de Junio de 1962 —El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Presencias	Cereal secano
2	Luis Alvarez Bello	Idem	Idem	Idem
3	Ayuntamiento de	Idem	Idem	Idem
4	Heleodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
5	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
6	Magencio González y Lucila Bello	Idem	Idem	Idem
7	Argimiro Bello Alvarez	Idem	Idem	Idem
8	Gabriel Sierra	Idem	Idem	Idem
9	Fabriciano Rodríguez	Idem	Idem	Idem
10	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
11	Inocencio Bello Bello	Idem	Idem	Idem
12	Quintiliano Iglesias Bello	Campañana	Idem	Idem
13	Evangelina Merayo González	Carucedo	Idem	Idem
14	Tomás Merayo Alvarez	Idem	Idem	Idem
15	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
16	Matilde Bello	Campañana	Idem	Idem
17	Inocencio Rodríguez Bello	Posada del Bierzo	Idem	Idem
18	Aurelia Blanco Vega	Carucedo	Idem	Idem
19	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
20	Isidro González	Idem	Idem	Idem
21	Victor Fresco Vidal	Campañana	Idem	Idem
22	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Idem	Idem
23	Evencio Alvarez Ramos	Idem	Idem	Idem
24	Hros. de María Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
25	Juan Alvarez	Idem	Idem	Idem
26	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Turbana	Idem
27	Victor Fresco Vidal	Campañana	Idem	Idem
28	Hros. de Matías Bello	Carucedo	Idem	Idem
29	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
30	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Idem
31	Inocencio Bello Bello	Idem	Idem	Idem
32	Roque Pacios González	Idem	Idem	Idem
33	Heleodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
34	Toribio Bello González	Idem	Tras del Sierro	Idem
35	Concepción Rodríguez Alvarez	Idem	Turbana	Idem
36	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Idem
37	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	La Plana	Idem
38	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Idem
39	Herederos de María Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
40	Antonio Bello Hipólito	Idem	Espiñeiral	Idem
41	Mariano Pacios Morán	Idem	Idem	Idem
42	Inocencio Bello Bello	Idem	Idem	Viña
43	Laura Merayo	Campañana	Idem	Cereal secano
44	Olimpia González	Carucedo	Idem	Idem

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
45	Hros. de María Pacios Bello	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secoano
46	Celeano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
47	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
48	Primitiva Prada Sierra	Idem	Idem	Idem
49	Juan Alvarez Vidal	Idem	Idem	Cereal y prado secoano
50	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
51	Hros. de María Pacios Bello	Idem	Idem	Cereal secoano
52	Víctor Fresco Vidal	Campañana	Turbana	Prado secoano
53	Celeano Bello Bello	Carucedo	Idem	Idem
54	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
55	Ángel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
56	Florencio Boto Bello	Idem	Idem	Idem
57	Clemente Bello Rodríguez	Idem	Idem	Idem
58	Hros. de María Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
59	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Riego de arriba	Idem
60	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
61	Heleodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
62	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Idem
63	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
64	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
65	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Idem
66	Miguel Prada	Idem	Idem	Idem
67	Ramón Bello	Idem	Idem	Idem
68	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
69	Julio Cuadrado Lama	Idem	Idem	Idem
70	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Idem	Idem

2970

Núm. 1123.—819,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Luis Castro Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado primero por el Procurador D. Delmiro Vidal Esteban y actualmente por el también Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Timoteo García Alvarez, también mayor de edad y vecino de La Robla, sobre pago de treinta mil ciento quince pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal y costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.º Una cafetera marca «Faema», número 3791, de un grupo. Valorada en siete mil pesetas.

2.º Un molino de café, marca «Acys». Valorado en tres mil pesetas.

3.º Un aparato de radio marca «Optimus», de 5 lámparas, con su voltímetro. Valorado en quinientas pesetas.

4.º Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio, «Bar Caracas», situado en la calle de José

Antonio, de la villa de La Robla, que linda: derecha entrando, Barbería de Paulino Barrera; izquierda, Sucursal del Banco de Bilbao, y fondo, casa de Antonio Robles, y entrando, carretera de Adanero a Gijón. Comprende dicho negocio la planta alta y baja y es propiedad la casa de herederos de D. José Robles. Valorados tales derechos en mil pesetas.

Los bienes señalados con los números 1, 2 y 3 se encuentran depositados en poder de D. Ezequiel Rodríguez Ramos, mayor de edad, casado y vecino de La Robla, en donde pueden ser examinados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que con respecto a los derechos de traspaso el adjudicatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. Y que el remate de dicho traspaso se suspenderá hasta que venza el plazo que para el ejercicio del derecho de tanteo señala el artículo 35 de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Manuel Alvarez. — El Secretario, Fidel Gómez.

2967

Núm. 1122.—223,15 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palacios de la Valduerna

SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del día 29 de Julio próximo (domingo), tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la subasta de pastos, hierbas y rastros de la Valduerna.

En la Secretaría de la Hermandad se encuentra a disposición de quienes lo deseen el pliego de condiciones.

Para concurrir a la subasta se deberá acreditar por los ganaderos:

1.º Acreditar su condición de ganadero con la correspondiente cartilla.

2.º Justificar, al tiempo de comenzar la subasta, haber verificado el depósito del 10 por 100 del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los gastos de inserción y formalización de contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Palacios de la Valduerna, 28 de Junio de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Baltasar García.

2984

Núm. 1124.—76,15 ptas.